



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CAMPECHE PARA QUE DEFINA UNA POLÍTICA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE LOS DELITOS QUE AFECTAN EL PATRIMONIO DE LOS PESCADORES RIBEREÑOS DEL ESTADO EN DETRIMENTO DE SU ACTIVIDAD, CONTEMPLANDO LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DE CAMPECHE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA INTEGRAL DE PREVENCIÓN, DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES LEGALES, Y A LA FISCALÍA GENERAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA QUE DEN SEGUIMIENTO OPORTUNO A LAS INVESTIGACIONES DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS DELITOS DE ROBO DE LAS ARTES DE PESCA, MOTORES, LANCHAS Y EMBARCACIONES DE LOS QUE HAN SIDO VÍCTIMAS DICHS PESCADORES, CON LA FINALIDAD DE RECABAR LOS DATOS DE PRUEBA QUE SUSTENTEN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL, PARA QUE SEAN SANCIONADOS QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CAMPECHE PARA QUE DEFINA UNA POLÍTICA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE LOS DELITOS QUE AFECTAN EL PATRIMONIO DE LOS PESCADORES RIBEREÑOS DEL ESTADO EN DETRIMENTO DE SU ACTIVIDAD CONTEMPLANDO LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DE CAMPECHE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA INTEGRAL DE PREVENCIÓN, DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES LEGALES, Y A LA FISCALÍA GENERAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA QUE DEN SEGUIMIENTO OPORTUNO A LAS INVESTIGACIONES DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS DELITOS DE ROBO DE LAS ARTES DE PESCA, MOTORES, LANCHAS Y EMBARCACIONES DE LOS QUE HAN SIDO VÍCTIMAS DICHS PESCADORES, CON LA FINALIDAD DE RECABAR LOS DATOS DE PRUEBA QUE SUSTENTEN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL, PARA QUE SEAN SANCIONADOS QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES.

Honorable Asamblea:

A la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, correspondiente al Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXV Legislatura, le fue turnada el día 17 de mayo de 2023, la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Pesca y Acuacultura en Campeche así como a la Fiscalía General del Estado de Campeche, para que informen a esta Soberanía sobre las acciones que han emprendido con el objeto de dar solución a los problemas de delincuencia que enfrentan los pescadores de Campeche, suscrita por la Senadora Cecilia Sánchez García, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los integrantes de esta Tercera Comisión someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el presente Dictamen con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado de “ANTECEDENTES”, se deja constancia del inicio del Proceso Legislativo con la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del dictamen correspondiente.
- II. En el apartado de “CONTENIDO”, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CAMPECHE PARA QUE DEFINA UNA POLÍTICA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE LOS DELITOS QUE AFECTAN EL PATRIMONIO DE LOS PESCADORES RIBEREÑOS DEL ESTADO EN DETRIMENTO DE SU ACTIVIDAD, CONTEMPLANDO LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DE CAMPECHE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA INTEGRAL DE PREVENCIÓN, DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES LEGALES, Y A LA FISCALÍA GENERAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA QUE DEN SEGUIMIENTO OPORTUNO A LAS INVESTIGACIONES DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS DELITOS DE ROBO DE LAS ARTES DE PESCA, MOTORES, LANCHAS Y EMBARCACIONES DE LOS QUE HAN SIDO VÍCTIMAS DICHS PESCADORES, CON LA FINALIDAD DE RECABAR LOS DATOS DE PRUEBA QUE SUSTENTEN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL, PARA QUE SEAN SANCIONADOS QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES.

- III. En el apartado de “CONSIDERACIONES”, se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Tercera Comisión en torno al asunto que nos ocupa.
- IV. En el apartado relativo al “ACUERDO” se presentan las propuestas específicas.

I. ANTECEDENTES

El día 17 de mayo de 2023, la 3, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Pesca y Acuacultura en Campeche así como a la Fiscalía General del Estado de Campeche, para que informen a esta Soberanía sobre las acciones que han emprendido con el objeto de dar solución a los problemas de delincuencia que enfrentan los pescadores de Campeche.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, determinó turnar dicha proposición para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas.

II. CONTENIDO

La promovente comparte que el territorio mexicano cuenta con 5.120,679 km², de las cuales 1.960,189 corresponde a la superficie continental; 3.149,920 a la Zona Económica Exclusiva, y 10,570 a la Plataforma continental extendida en el polígono occidental del Golfo de México, y que la superficie de México se integra por la continental y la marítima; la primera se refiere a la parte del territorio nacional que está articulado con el continente americano, así como a las islas del país y la superficie marítima, está constituida por el mar territorial y la Zona Económica Exclusiva.

Al respecto, señala que por su ubicación territorial, México tiene la enorme ventaja de contar con las aguas del Océano Pacífico, del Golfo de California, del Golfo de México y del mar Caribe, y con un gran número de islas e islotes, ventaja que le permite explotar ampliamente la pesca.

Asimismo manifiesta que la actividad pesquera es, sin duda, una actividad muy noble que basa su esfuerzo en la explotación de recursos renovables y es una de las principales actividades económicas del mundo, pues constituye un medio de supervivencia al contribuir al bienestar nutricional de la población, suministrando alimentos que proporcionan proteínas animales



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CAMPECHE PARA QUE DEFINA UNA POLÍTICA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE LOS DELITOS QUE AFECTAN EL PATRIMONIO DE LOS PESCADORES RIBEREÑOS DEL ESTADO EN DETRIMENTO DE SU ACTIVIDAD, CONTEMPLANDO LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DE CAMPECHE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA INTEGRAL DE PREVENCIÓN, DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES LEGALES, Y A LA FISCALÍA GENERAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA QUE DEN SEGUIMIENTO OPORTUNO A LAS INVESTIGACIONES DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS DELITOS DE ROBO DE LAS ARTES DE PESCA, MOTORES, LANCHAS Y EMBARCACIONES DE LOS QUE HAN SIDO VÍCTIMAS DICHOS PESCADORES, CON LA FINALIDAD DE RECABAR LOS DATOS DE PRUEBA QUE SUSTENTEN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL, PARA QUE SEAN SANCIONADOS QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES.

nutritivas; genera empleos, ingresos económicos e incluso, es un reconfortante método de entretenimiento. Impulsa la industria constructora de embarcaciones y la fabricación de artes de pesca, así como las plantas procesadoras de pescado y mariscos.

En correlación a lo anterior, la legisladora hace mención al "Acuerdo mediante el cual se aprueba la actualización de la Carta Nacional Acuícola", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2021, del que se desprende que el sector pesquero y acuícola se define como: *"el conjunto de actividades que tienen origen en el aprovechamiento de los recursos de la flora y fauna acuáticas y en especial su captura, cultivo, transformación y comercialización. Lo anterior, es parte del quehacer económico nacional y adquiere vital importancia en la generación de alimentos de alto valor nutritivo, empleo e ingresos económicos para la población, así como fuente de insumos para la industria alimentaria y para la obtención de divisas en el país"*.

También informa que el Estado de Campeche cuenta con una superficie de 56,858 Km², de los cuales, 523 km, corresponden a su extenso litoral; limita al norte con el Golfo de México y con el estado de Yucatán, al este con el estado de Quintana Roo, al sureste con la República de Belice, al sur con el estado de Tabasco y la República de Guatemala, al suroeste con el estado de Tabasco, al oeste con el Golfo de México y Tabasco; y que dicha entidad se localiza geográficamente al sureste del territorio nacional, en la parte occidental de la Península de Yucatán, por lo que derivado de su ubicación geográfica, las costas del Estado de Campeche presentan un gran valor estratégico para el desarrollo sustentable de la región.

No obstante, expone que a pesar de su riqueza natural y de su valiosa ubicación, en Campeche la situación que viven los pescadores es alarmante, pues desde hace tiempo son presa fácil de la delincuencia al ser despojados de sus artes de pesca, combustible, producto, motores y hasta de sus embarcaciones, por lo que han acudido a instancias del Gobierno del Estado y a la Fiscalía General de Campeche para que frenen la delincuencia que impera costa afuera, pero sin resultados positivos; situación que, menciona también ha sido denunciada ante las autoridades estatales por el presidente de la Unión de Pescadores Ribereños del Carmen, Santiago Hernández González, quien ha planteado la preocupación de los pescadores por la inseguridad que se vive tanto en la Sonda de Campeche, en donde los piratas despojan de sus motores a sus embarcaciones y del producto, así como en la Isla, en donde los delincuentes atracan sus bodegas. Sin embargo, comenta que no se observan avances en las indagaciones, ya que las carpetas de investigación se encuentran abiertas por los delitos señalados, no han sido judicializadas sino que permanecen estancadas sin resolverse denuncia alguna.



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CAMPECHE PARA QUE DEFINA UNA POLÍTICA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE LOS DELITOS QUE AFECTAN EL PATRIMONIO DE LOS PESCADORES RIBEREÑOS DEL ESTADO EN DETRIMENTO DE SU ACTIVIDAD, CONTEMPLANDO LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DE CAMPECHE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA INTEGRAL DE PREVENCIÓN, DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES LEGALES, Y A LA FISCALÍA GENERAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA QUE DEN SEGUIMIENTO OPORTUNO A LAS INVESTIGACIONES DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS DELITOS DE ROBO DE LAS ARTES DE PESCA, MOTORES, LANCHAS Y EMBARCACIONES DE LOS QUE HAN SIDO VÍCTIMAS DICHS PESCADORES, CON LA FINALIDAD DE RECABAR LOS DATOS DE PRUEBA QUE SUSTENTEN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL, PARA QUE SEAN SANCIONADOS QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES.

Ante los planteamientos analizados en el punto de acuerdo de referencia, esta dictaminadora plasma textualmente los resolutivos de la propuesta que a la letra dice:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Pesca y Acuacultura en Campeche, para que informe a esta Soberanía sobre las acciones que ha emprendido con el objeto de dar solución a los problemas que enfrentan los pescadores de Campeche a fin de que se investigue, se detengan y eviten, los robos y se capture a los responsables de los atracos que han venido sufriendo los pescadores del Estado.*

SEGUNDO. *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la Fiscalía General del Estado de Campeche para que informe a esta Soberanía sobre las acciones que ha realizado con el fin de desahogar las carpetas de investigación abiertas por los delitos de robo de que han sido víctimas los pescadores ribereños del Estado.*

III. CONSIDERACIONES

Las y los integrantes de la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, después de hacer un análisis de la propuesta antes enunciada llegamos a la conclusión de emitir el presente dictamen en sentido positivo con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERA. La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. La Tercera Comisión de Trabajo es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás relativos.

TERCERA. Las y los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, coincidimos con la promovente en la importancia que tiene la pesca, como una actividad económica prioritaria para el desarrollo de nuestro país, generadora de empleos y alimentos que contribuye significativamente al



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CAMPECHE PARA QUE DEFINA UNA POLÍTICA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE LOS DELITOS QUE AFECTAN EL PATRIMONIO DE LOS PESCADORES RIBEREÑOS DEL ESTADO EN DETRIMENTO DE SU ACTIVIDAD, CONTEMPLANDO LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DE CAMPECHE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA INTEGRAL DE PREVENCIÓN, DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES LEGALES, Y A LA FISCALÍA GENERAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA QUE DEN SEGUIMIENTO OPORTUNO A LAS INVESTIGACIONES DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS DELITOS DE ROBO DE LAS ARTES DE PESCA, MOTORES, LANCHAS Y EMBARCACIONES DE LOS QUE HAN SIDO VÍCTIMAS DICHOS PESCADORES, CON LA FINALIDAD DE RECABAR LOS DATOS DE PRUEBA QUE SUSTENTEN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL, PARA QUE SEAN SANCIONADOS QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES.

bienestar de las familias que dependen de esta actividad y por consecuencia se ven afectadas por la delincuencia que padece dicho sector.

CUARTA. Al respecto, nuestra Carta Magna en su artículo 25 establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, y en el artículo 26, apartado A, se establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

En el mismo sentido, la fracción XX del artículo 27 de nuestra Constitución hace mención a que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria para el óptimo uso de la tierra con insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

QUINTA. Por lo que hace al ámbito local, la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Campeche, en cuyo objeto se establece el regular, fomentar y administrar el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas en el territorio del Estado; fijar las bases para el ejercicio de las atribuciones que en términos de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable le corresponden, y establecer las bases para la participación del Estado y los municipios en las acciones de inspección y vigilancia en materia de pesca y acuicultura, así como establecer los mecanismos de coordinación con las autoridades competentes, entre otros; adicionalmente, en la fracción I del artículo 31 se señala que en materia de acuicultura, es objetivo de dicha Ley el fomentar el desarrollo de la acuicultura como una actividad productiva que permita la diversificación pesquera para ofrecer opciones de empleo en el medio rural.

SEXTA. Destaca que el pasado 14 de septiembre de 2021, fue publicado en el Periódico Oficial¹ del Estado el Decreto No. 253 de la LXIII Legislatura del Congreso de Campeche, mediante el cual se expidió una nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, en el que ya no se prevé la existencia en dicha entidad de la Secretaría de Pesca y Acuicultura a la que alude la promovente, razón por la cual las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora resolvemos que no es posible atender el exhorto planteado a una dependencia que ya no existe.

¹ <http://periodicooficial.campeche.gob.mx/sipoec/public/periodicos/202109/PO1519SS14092021.pdf>



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CAMPECHE PARA QUE DEFINA UNA POLÍTICA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE LOS DELITOS QUE AFECTAN EL PATRIMONIO DE LOS PESCADORES RIBEREÑOS DEL ESTADO EN DETRIMENTO DE SU ACTIVIDAD, CONTEMPLANDO LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DE CAMPECHE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA INTEGRAL DE PREVENCIÓN, DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES LEGALES, Y A LA FISCALÍA GENERAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA QUE DEN SEGUIMIENTO OPORTUNO A LAS INVESTIGACIONES DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS DELITOS DE ROBO DE LAS ARTES DE PESCA, MOTORES, LANCHAS Y EMBARCACIONES DE LOS QUE HAN SIDO VÍCTIMAS DICHS PESCADORES, CON LA FINALIDAD DE RECABAR LOS DATOS DE PRUEBA QUE SUSTENTEN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL, PARA QUE SEAN SANCIONADOS QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES.

No obstante y en correlación a lo anterior, se tiene también por presente que con fecha 23 de diciembre de 2021, fue publicado en el referido Periódico Oficial, el *“Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el organismo descentralizado de la Administración Pública Paraestatal denominado “Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche” (INPESCA)*, entidad que como ya se mencionó, es la responsable de fomentar el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas en el Estado para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad campechana, y a éste Instituto le corresponde promover el mejoramiento de la calidad de vida de las personas dedicadas a la pesca y a la acuacultura en el Estado, para lo cual establece las bases para la participación del Estado y los Municipios en las acciones de inspección y vigilancia en materia de pesca y acuacultura, así como los mecanismos de coordinación con las autoridades competentes de conformidad con la legislación aplicable.

SÉPTIMA. Ahora bien, el Consejo Estatal de Seguridad Pública del estado de Campeche, fue creado por Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 1 de abril de 2003, como instancia de coordinación, planeación y supervisión del Sistema Nacional de Seguridad Pública dentro del ámbito del territorio del Estado de Campeche, y con base en información pública de su portal², dicho Consejo es el enargado de coadyuvar en el diseño de la política pública en materia de seguridad pública, en la definición de estrategias y acciones ejecutivas para el combate a la delincuencia e inseguridad; asimismo busca contribuir con los tres órdenes de gobierno para el desarrollo de políticas públicas en materia de prevención social del delito y seguridad ciudadana, para garantizar el bienestar social para los campechanos, y el desarrollo de las políticas en materia de prevención social del delito, con programas y acciones con base a los principios constitucionales para el fomento en la sociedad de valores culturales y cívicos; destacando que entre sus funciones esta el elaborar y presentar al Ejecutivo para su expedición el Programa Estatal de Seguridad Pública.

OCTAVA. A manera de referencia, la pesca ribereña es la que se practica a bordo de embarcaciones menores, ya sea en aguas costeras marinas, aguas interiores y/o aguas continentales, razón por la cual al, no estar territorialmente lo anterior configurado en los supuestos establecidos en los artículos 2 y 5 del Código Penal Federal, el delito de robo que se comenta en contra del patrimonio de las personas que se dedican a este tipo de pesca se considera del fuero común, más aun considerando lo señalado en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

² <https://www.cespcampeche.gob.mx/web/public/cesp>



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CAMPECHE PARA QUE DEFINA UNA POLÍTICA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE LOS DELITOS QUE AFECTAN EL PATRIMONIO DE LOS PESCADORES RIBEREÑOS DEL ESTADO EN DETRIMENTO DE SU ACTIVIDAD, CONTEMPLANDO LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DE CAMPECHE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA INTEGRAL DE PREVENCIÓN, DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES LEGALES, Y A LA FISCALÍA GENERAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA QUE DEN SEGUIMIENTO OPORTUNO A LAS INVESTIGACIONES DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS DELITOS DE ROBO DE LAS ARTES DE PESCA, MOTORES, LANCHAS Y EMBARCACIONES DE LOS QUE HAN SIDO VÍCTIMAS DICHS PESCADORES, CON LA FINALIDAD DE RECABAR LOS DATOS DE PRUEBA QUE SUSTENTEN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL, PARA QUE SEAN SANCIONADOS QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES.

NOVENA. Por otro lado, conforme a lo que señalan los artículos 10, 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Campeche, y 10 del Código Penal del Estado de Campeche, corresponde a dicha Fiscalía estatal, investigar los delitos como el previsto en el artículo 184 del Código Penal antes referido, correspondiente al delito de robo; así como resolver sobre el ejercicio de la acción penal.

También, dicha Institución está facultada para conducir la investigación de los delitos puestos a su conocimiento y recabar todos los elementos necesarios para integrar las carpetas de investigación, y exigir la reparación de los daños y perjuicios causados por éstos; ejercitar la acción penal, ordenar la detención de los imputados; solicitar al órgano jurisdiccional las órdenes de aprehensión, detención, presentación, citación, así como las providencias precautorias y técnicas de investigación que requieran control judicial; y finalmente, en materia de prevención del delito, está facultada para participar con las instancias correspondientes para la coordinación de acciones en materia de seguridad pública y participación ciudadana, así como proponer acciones para combatir la incidencia criminal, entre otros.

En este orden de ideas se estima que la Fiscalía estatal es la autoridad responsable y encargada de investigar y perseguir los delitos de robo de los que son víctimas los pescadores ribereños del Estado de Campeche, para que se sancione, en su caso, a quien o quienes resulten responsables; y de igual forma, es la autoridad responsable de implementar las acciones de prevención que eviten que los pescadores ribereños sean víctimas de actos delictivos que afecten a su patrimonio.

DÉCIMA. Por último, esta Comisión dictaminadora sostiene que el sector ribereño es parte del quehacer económico nacional y adquiere vital importancia en la generación de alimentos de alto valor nutritivo, empleos e ingresos económicos para la población, razón por la cual las y los integrantes de esta Comisión nos sumamos a la preocupación de la Senadora promotora y a la situación de inseguridad que atraviesan los pescadores de dicha entidad.

IV. ACUERDO

Teniendo por presente lo señalado en los considerandos Quinto y Sexto de este proyecto de dictamen, la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CAMPECHE PARA QUE DEFINA UNA POLÍTICA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE LOS DELITOS QUE AFECTAN EL PATRIMONIO DE LOS PESCADORES RIBEREÑOS DEL ESTADO EN DETRIMENTO DE SU ACTIVIDAD, CONTEMPLANDO LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DE CAMPECHE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA INTEGRAL DE PREVENCIÓN, DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES LEGALES, Y A LA FISCALÍA GENERAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA QUE DEN SEGUIMIENTO OPORTUNO A LAS INVESTIGACIONES DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS DELITOS DE ROBO DE LAS ARTES DE PESCA, MOTORES, LANCHAS Y EMBARCACIONES DE LOS QUE HAN SIDO VÍCTIMAS DICHS PESCADORES, CON LA FINALIDAD DE RECABAR LOS DATOS DE PRUEBA QUE SUSTENTEN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL, PARA QUE SEAN SANCIONADOS QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado de Campeche para que de seguimiento oportuno a las investigaciones de las denuncias presentadas por los delitos de robo de las artes de pesca, motores, lanchas y embarcaciones de los que han sido víctimas los pescadores ribereños en la entidad federativa, con la finalidad de recabar los datos de prueba que sustenten el ejercicio de la acción penal, para que sean sancionados quien o quienes resulten responsables.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Consejo Estatal de Seguridad Pública del estado de Campeche para que en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las autoridades de seguridad pública a nivel municipal, definan una política integral de prevención de delitos, especialmente de aquellos que afectan el patrimonio de los pescadores ribereños en detrimento de su actividad productiva, contemplando la participación del Instituto de Pesca y Acuacultura de Campeche en la implementación de la política integral de prevención, dentro de sus atribuciones y facultades legales.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 26 de julio de 2023.